

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04392

## ORDEN DE COMPRA

<b>SEÑORES:</b> NOE ALBERTO GUILLEN		<b>SOLICITUD No.:</b> 86			
<b>N.I.T. :</b> 09040412560016		<b>TEL:</b> 2209-0707		<b>FECHA</b> 18/10/2017	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 7 DIAS HABLES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
<b>TEL: UACI 2361-0711</b>			<b>PROCESO No.82</b>		
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		
<b>ALMACEN</b>			<b>60 DIAS CREDITO</b>		
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80103340	TIRRO 3/4 MARCA AMERICAN ORIGEN V/PAISES	1000	C/U	\$0.27	\$270.00
80102003	BOLIGRAFO COLOR AZUL MARCA BIC, ORIGEN V/PAISES	400	C/U	\$0.12	\$48.00
80103005	CORRECTOR LIQUIDO EN FORMA DE LAPIZ MARCA AOS ORIGEN V/PAISES	100	C/U	\$0.39	\$39.00
80102060	PLUMON PERMANENTE 0.4 MODELO COLORES, MARCA ARTLINE ORIGEN V/PAISES	150	C/U	\$0.56	\$84.00
				<b>TOTAL....\$</b>	<b>\$441.00</b>

Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736

SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINISTRADOR SERA: **DRA. PATRICIA IVONNE PEREZ**

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1% DE RETENCION DE IVA

**TOTAL EN LETRAS** CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 CENTAVOS  
**SON:** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

**FONDOS** FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL

**DESTINO** LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

**NOTA:** EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

<b>TRAMITO</b>	<b>AUTORIZO</b>	<b>ES CONFORME</b>
		
<b>ENCARGADO DE COMPRAS</b>	<b>SUB-PROVEEDOR</b>	<b>SUMINISTRANTE</b>
LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ERVIN ANTONIO RIVAS

LIBRERIA Y PAPELERIA  
 LA NUEVA SAN SALVADOR  
 NOE ALBERTO GUILLEN  
 REG. 9230-9 NIT: 0904-041256-001-6

CUADRUPLICADO: Proveeduría

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**